

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 4 de Abril.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA DE CLASES PASIVAS

Publicación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del corriente mes de Marzo.

Clasificaciones de la Península

Excmo. Sr. D. Fermín de Lasala y Collado, Duque de Mandas, rehabilitado en el goce del haber de 7.500 pesetas anuales que en concepto de Ministro cesante de la Corona le fué asignado por acuerdo de la suprimida Junta de Pensiones civiles de 23 de Abril de 1881, y deberá percibir desde el día 10 de Noviembre de 1897, siguiente al de su cesación en el cargo de Embajador Extraordinario de S. M. en París.

D. Adolfo Torres de la Barrera, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años, 9 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles, con fecha 12 de Noviembre de 1884, le fueron reconocidos en situación de cesante 26 años, 10 meses y 28 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Auxiliar de los de segundos del Ministerio de la Gobernación, 9 meses y 9 días; con igual empleo en la Administración del Correo Central 7 años, un mes y 6 días, y Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Correos 2 años y 10 días.

D. Emilio Sánchez Morales, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.600 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 4.500 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 2 meses y un día de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de varios Juzgados 10 años, 2 meses y 18 días; Secretario de la Audiencia de lo criminal de Baza 9 años, 3 meses y 21 días; Juez de primera instancia de Purchena y de Vera 4 años, 10 meses y 19 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años, y por la tercera parte del tiempo que desempeñó el Juzgado municipal de Baza 2 años, 9 meses y 3 días.

D. Félix de Rujula y Martín Crespo, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años, 6 meses y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: Telegrafista tercero con destino á la Escuela práctica 3 meses y 21 días; Telegrafista de tercera y segunda clase de las líneas telegráficas 3 años y 16 días; Telegrafista segundo y primero y Oficial primero de estación del Cuerpo de Telégrafos 15 años y 6 meses; Jefe de estación del referido Cuerpo 6 años, 7 meses y 13 días; Subdirector de Sección de segunda clase 3 años, 11 meses y 25 días; Subdirector de Sección de primera y Oficial primero de Telégrafos 5 años, 6 meses y un día, y Jefe de Negociado de tercera clase, Director de Sección de tercera del mismo Cuerpo, 5 años, 6 meses y 19 días.

Don Eugenio Chornet y Soler, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 22 años, 10 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 7 años, 7 meses y 28 días; Oficial de tercera, segunda y primera clase de Hacienda pública 4 años, 11 meses y 8 días; Jefe de Negociado de tercera y

de segunda clase de Hacienda pública 4 años, 11 meses y 25 días, y Jefe de Negociado de primera clase 5 años, 3 meses y 2 días.

Don Vicente Palacios Maizonada, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.600 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 22 años, un mes y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de tercera, segunda y primera clase de Hacienda pública 11 años, 6 meses y 10 días; Jefe de Negociado de tercera clase 6 años, 3 meses y 8 días; Jefe de Negociado de segunda clase un año y 4 días, y Jefe de Negociado de tercera clase, Tesorero de Hacienda de Zaragoza 3 años y 4 meses.

Don Antonio Pérez Polido, clasificado en concepto de jubilado del cargo de Comisario de barrio del Cuerpo de Vigilancia, con el haber anual de 1.366 pesetas y 40 céntimos anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 1.708 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años, 6 meses y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 9 de Octubre de 1897, le fueron reconocidos 33 años, 11 meses y 28 días, y en cumplimiento de acuerdo dictado por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 23 de Diciembre último, se le abonan 6 años, 6 meses y 17 días, como Cabo primero del Cuerpo de Seguridad de esta Corte.

Clasificaciones de Ultramar.

Don Juan Rodríguez y Molina, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas y el aumento de una tercera parte más sobre el mismo, dos quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 22 años, 5 meses y 11 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 5 años, 10 meses y 19 días; Oficial quinto de la Dirección general de Administración civil de Filipinas un año, 9 meses y 25 días; Ofi-

cial cuarto del Gobierno político militar de Visayas 2 años, 5 meses y 2 días; Oficial cuarto de Administración, Escribiente del Ministerio de la Gobernación, un año, 6 meses y 11 días; Oficial tercero de la Inspección general de Hacienda de Filipinas 4 años; Oficial segundo en la Secretaría del Gobierno general de dichas islas 9 meses y 18 días; Oficial segundo de la Administración de Hacienda de Manila 11 meses y 9 días; Oficial segundo y primero, Auxiliar del Ministerio de la Gobernación, 6 meses y 18 días; Oficial segundo de Administración, Auxiliar de tercera clase del Tribunal de Cuentas del Reino, 3 meses y 13 días; Oficial de cuarta clase, Investigador de Hacienda de esta provincia 3 meses y 28 días, y Oficial de igual clase en la Tesorería de Hacienda de Badajoz 3 años, 10 meses y 18 días.

Montepios de la Península

Doña Luz, Doña Gertrudis y Doña Fe Fernández Espellus, huérfanas de D. Antonio Fernández Duro, Inspector de segunda clase que fué de Correos. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 2.000 pesetas anuales.

Doña María de la Purificación de la Torre y González, viuda de D. Francisco Jiménez Fernández, Oficial de primera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Mercedes del Valle y Benítez, viuda de D. Juan Garrido Herrera, Interventor que fué de Hacienda de varias provincias. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Clotilde de Montalvo y Rebolledo, viuda de D. Tomás Temprado, Oficial segundo que fué del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

(Concluirá.)

JEFATURA DE MINAS

Número 915

Número del expediente 3.829

MINAS

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Blás Martino Caciak, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 15 de Marzo de 1898, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada "La Portuguesa", de mineral cobre, sita en el término de Villaviciosa y en la dehesa nombrada Cerro del Huerto y Puerto de la Calera, propiedad de D. José Escobar y otros: lindando al N. con terrenos de Juan García y García; al E. con terrenos de D. José E. Infantes; al S. con el huerto de la viuda de Miguel Blanco, y al O. con terrenos de D. José Escobar, vecinos todos de Villaviciosa; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 29 de Marzo de 1898, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla en propiedad de D. José Escobar con oxidación de cobre y al Oeste de un arroyo que dista unos seis metros desde el punto de partida; la corrida del arroyo es de Norte a Sur. Desde dicho punto de partida con dirección al Norte se medirán 150 metros y se colocará la 1.ª estaca; de esta y con dirección al Oeste se medirán 200 metros y se colocará la 2.ª estaca; de esta y con dirección Sur se medirán 300 metros y se colocará la 3.ª estaca; de esta y con dirección al Este se medirán 400 metros y se colocará la 4.ª estaca; de esta y con dirección al Norte se medirán 300 metros y se colocará la 5.ª estaca, y de esta a la 1.ª estaca 200 metros, quedando cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se oren con derecho para ello.

Córdoba 31 de Marzo de 1898.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 916

Número del expediente 3.830

Hago saber: que por don Antonio Linares y Linares, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 17 de Marzo de 1898, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada Nuestra Señora de la Sierra y Segunda de León, de mineral hierro y otros, sita en el término de Córdoba y en la dehesa nombrada Rivera la Alta, propiedad del excelentísimo señor Marqués de Valmediana: lindando por Poniente con la dehesa nombrada Pendolillas, y por los demás vientos con la citada dehesa Rivera la Alta; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Marzo de 1898, salvo mejor derecho, bajo la siguiente

designación: Se tendrá por punto de partida un pozo que hay como a 50 metros de un torreón llamado Torres de las Cabras y como a diez pasos de una fuente que hay debajo de un acabuche. Desde dicho punto y en dirección Oeste se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca; de esta dirección Norte se medirán 300 metros y se colocará la 2.ª estaca; de esta dirección Este se medirán 400 metros y se fijará la 3.ª estaca; de esta dirección Sur se medirán 600 metros y se fijará la 4.ª estaca; de esta dirección Oeste se medirán 400 metros y se fijará la 5.ª, y de esta a la 1.ª dirección Norte 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 31 de Marzo de 1898.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 861

Autorizado con esta fecha D. Rafael Molina Sánchez, arrendador del coto conocido por "Campo Alto", para que durante el plazo de treinta días, contados desde el de hoy, pueda depositar en los terrenos pertenecientes al mismo preparados de exstirgna con objeto de exterminar los animales dañinos que existen en dicho predio, se anuncia al público para general conocimiento, en observancia a lo prescrito en la vigente ley de caza.

Córdoba 28 de Marzo de 1898.—Jaime Aparicio.

IZNAJAR

Núm. 895

Don Doroteo Pérez Pavón, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que al objeto de verificar la primera subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal, alcohol, aguardientes y licores, para el año económico de 1898 a 99, están señaladas estas Casas Consistoriales, el día 16 de Abril, de una a dos de la tarde.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total y tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de cincuenta y dos mil trescientas ochenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo esta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 266 del reglamento vigente de 30 de Agosto de 1896.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo estos de tres, siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente, que el remate se adjudicará a favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa.

Iznájar 31 de Marzo de 1898.—Doroteo Pérez.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 896

Don Joaquín Natera Junquera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que las cuentas municipales de esta villa, respectivas al ejercicio económico de 1896 a 97, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que las personas que gusten puedan examinarlas y deducir por escrito las reclamaciones que crean convenientes.

Almodóvar del Río a 30 de Marzo de 1898.—Joaquín Natera.

CABRA

Número 920

Don Francisco de Luna Salamanca, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que a instancia de Juan Moreno Rueda, de esta vecindad y mozo del reemplazo de 1897 con el número 31, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hermano Francisco Moreno Moral, natural de la misma, de 33 años, de oficio jornalero, el cual salió de este pueblo el año de 1856, habiendo transcurrido 12 años sin noticias de su paradero.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares, y a los que sepan el paradero del Francisco Moreno Moral, a quien ruego y encargo manifiesten a esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dicho individuo para unirlos a su expediente.

Se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Cabra 3 de Abril de 1898.—Francisco de Luna.—Por mandado de S. S., Joaquín Mora, Secretario.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE MONTEMAYOR

Número 913

Don Salvador Carmona Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día que haga diez, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de once a doce de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta de las especies de consumo que constan del cuadro que al final se consigna, para cubrir el encabezamiento de esta villa en el año económico entrante y los dos siguientes, por el sistema de pujas a la llana; siendo indispensable para tomar parte en la licitación, depositar en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del importe del grupo ó grupos que las proposiciones abracen, y constituir luego como fianza definitiva, en metálico, títulos de la Deuda ó fincas libres de todo gravamen, la cuarta parte del precio del remate, como todo ello con más pormenor aparece del pliego de condiciones que queda de manifiesto en esta Secretaría, para que pueda ser examinado por las personas que intenten tomar parte en la subasta.

GRUPOS	Derechos para el Tesoro.		2 por 100 de recargo transitorio.		Total para el Tesoro.		3 por 100 de cobranza y conducción.		Recargo municipal.		Total general.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Carnes de todas clases.....	1.766	60	35	33	1.801	93	54	06	1.766	60	3.622	59
Líquidos.....	4.900	25	98	01	4.998	26	149	95	4.900	25	10.048	46
Aguardientes, alcoholes y licores.	724	50	14	49	738	99	22	17	724	50	1.485	66
Granos y sus harinas.....	2.485	90	49	72	2.535	62	76	07	2.485	90	5.097	59
Pescado.....	120	70	2	41	123	11	3	69	120	70	247	50
Jabón duro y blando.....	482	15	9	64	491	79	14	75	482	15	988	69
Carbón vegetal.....	344	40	6	89	351	29	10	54	344	40	706	23
Sal común.....	1.449	00	28	98	1.477	98	44	34	"	"	1.522	32
Totales.....	12.273	50	245	47	12.518	97	375	57	10.824	50	23.719	04

Y para que llegue a conocimiento del público, se fija el presente y otros de igual tenor, en Montemayor a 28 de Marzo de 1898.—Salvador Carmona.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 893

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que en este Juzgado se instruye contra Baldomero Esojo Rodríguez, vecino de Puente Genil, y cuyas demás circunstancias se ignoran, y otros, por hurto de bellota, se ha mandado se cite á dicho procesado, cuyo actual paradero también se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en indicado sumario; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente, que firmo, en la Rambla á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—El actuario, Celestino Aguilar.

CORDOBA

Núm. 894

Don Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, al procesado Pedro Martínez Muñoz, que el día doce de Febrero último viajaba sin billete en el tren correo descendente de la línea de Belmez, para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que contra el mismo se instruye por estafa; apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, perándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca y presentación de dicho procesado.

Dado en Córdoba á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—A. Alonso Solano.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 903

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de auto dictado por el señor Juez de instrucción de este partido, el diez y siete de Marzo último, declarando terminado el sumario instruido por hurto de efectos á Pedro Delgado Rísquez, expido la presente cédula, por la que se emplaza al procesado Juan Fernández Martínez, natural de Campofrío, sin domicilio fijo, soltero, jornalero, de cuarenta y dos años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba, por medio de Abogado y Procurador que nombre; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le designarán de oficio y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Fuente Obejuna dos de Abril de mil

ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, Manuel Pérez.

Núm. 904

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de auto dictado por el señor Juez de instrucción de este partido, el once de Enero último, declarando terminado el sumario instruido por juegos prohibidos, expido la presente cédula, por la que se emplaza á los procesados Juan Pérez Sánchez y Antonio Toledo Ruiz, el primero natural y vecino de Antequera, de veintiseis años de edad, y el segundo natural y vecino de Belmez, de veinte y cinco años, cuyo actual paradero se ignora, aunque se dice que se han marchado como voluntarios al Ejército de Filipinas, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante la Audiencia provincial de Córdoba, por medio de Abogado y Procurador que nombren; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les serán designados de oficio y les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Fuente Obejuna treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, Manuel Pérez.

CORDOBA

Núm. 905

Don José Hacar y Mora, Juez interino de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado en causa por lesiones Francisco Priego Luque, de treinta y dos años de edad, natural de Montilla, vecino de esta capital, hijo de Francisco Solano y de Francisca, cuyas señas después se expresarán y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, calle Marqués del Villar número tres, por haberse decretado su prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Magestad el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes á la busca y captura de Francisco Priego Luque, y caso de ser habido, lo pongan en la cárcel de esta capital, á mi disposición.

Dada en Córdoba á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—José Hacar y Mora.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas de Francisco Priego Luque.

Estatura regular, color trigueño, pelo negro, con algunas canas, barba poblada y afeitada, ojos pardos, nariz regular, boca regular, picado de viruelas y viste al estilo del país.

MONTORO

Núm. 906

Don Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía que despacha el actuario que refrenda, se siguen dili-

gencias de apremio á instancia del Procurador D. Francisco Quesada Morales, en nombre de Ildefonso Lindo Ayoso y su esposa Francisca Redondo Toledano, contra Mateo Lindo Redondo, en incidente de pobreza, promovido por este, para litigar con aquellos, en las cuales, por providencia de hoy, he mandado sacar á pública subasta, para su venta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

La tercera parte proindivisa de una tercera parte de casa, situada en la calle Juan Vacas, de la villa de Adamúz, marcada con el número seis; lindante el todo de ella por la derecha entrando con la del número cuatro de Antonio de la Fuente; por la izquierda la del número ocho de Ildefonso León, y por la espalda con corrales de las casas calle Pósito, compuesto el todo de la partición de una habitación á la izquierda, un cuarto en la cocina, la mitad de esta y tercera parte en las oficinas comunes, apreciada dicha tercera parte proindivisa en la cantidad de doscientas veinte y cinco pesetas 225

La tercera parte también proindivisa de un olivar, situado en el término de dicha villa, pago y sitio de Roajuelos; lindante á Norte, Levante y Poniente finca de los herederos de don Rodrigo de Mesayal; Sur otra suerte de este caudal, cuyo todo consta de doce fanegas de cuerda, ó sea siete hectáreas, treinta y cuatro áreas y cincuenta y dos centiáreas, poblado dicho espacio con nuevecientas plantas de olivo, apreciada dicha tercera parte proindivisa en la cantidad de dos mil cien pesetas 2.100

La tercera parte también proindivisa de otro olivar, situado en dicho término, pago y sitio nombrado Barranco Jimeno; lindante al Norte olivos de los herederos de Diego Molina; á Levante Diego Cano; al Sur Esteban Molina, y Poniente el camino que conduce al Pedrocheño, compuesto el todo de dos fanegas de cuerda, ó sea una hectárea, veinte y dos áreas y cincuenta y dos centiáreas, poblado con ciento noventa plantas de olivo, apreciada dicha tercera parte proindivisa en la suma de seiscientas treinta y tres pesetas 633

La tercera parte igualmente proindivisa de otro olivar, situado en el mismo término y paraje que el anterior; lindante á Norte olivos de Esteban Molina; á Levante herederos de Rafael Cerezo; Sur olivos de D. Francisco Porras, y al Poniente los de Bartolomé Fernández, el todo del que tiene la cabida de una fanega de cuerda, ó sea sesenta y una áreas y veinte y una centiáreas, cuyo espacio lo pueblan sesenta y ocho plantas de olivo, apreciada dicha tercera parte proindivisa en la cantidad de doscientas veinte y siete pesetas 227

La tercera parte también proindivisa de otro olivar, cuyo todo radica en expresado término, sitio de Carabaña; lindante al Norte olivos de D. Diego Cano Vega; á Levante los de D. Antonio Redondo Moreno; Sur Rafael Cerezo, y Poniente Bartolomé Fernández, compuesto de dos fanegas de cuerda, ó sea una hectárea, veinte y dos áreas y cuarenta y dos centiáreas, con ciento

noventa y ocho plantas de olivo, apreciada dicha tercera parte proindivisa en la cantidad de quinientas setenta y ocho pesetas 578

Y la tercera parte también proindivisa de otro olivar situado en el mismo término y paraje que la anterior, cuyo todo linda á Norte y Levante olivos de Diego Molina; á Sur y Poniente Esteban Molina, con cabida de tres celemines de cuerda ó sean quince áreas y treinta centiáreas, cuyo espacio pueblan veinte y cinco plantas, apreciada dicha tercera parte proindivisa en la cantidad de ochenta y nueve pesetas 89

Total..... 3.852

Y para la celebración de su remate se ha señalado el día veinte y dos del próximo mes de Abril, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Salazar número cuatro; advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que no se han presentado por la parte ejecutada los títulos de propiedad de las fincas que se tratan de enajenar, habiéndose suplido su falta con certificación de la última inscripción de dominio hecha en el Registro de la propiedad de este partido, no teniéndose derecho los licitadores á exigir ningunos otros, la cual estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarla los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Montoro á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel de la Cueva Donoso.—Por mandado de S. S.^a, Licenciado José Benítez Lara.

RUTE

Número 907

Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca de los efectos y dinero que al final se anotan, que fueron robados en la madrugada del veinte y cinco de Marzo último, del cortijo nombrado del Río, término de Benamejil, propiedad de Francisco Benítez Lara, y caso de ser habidos, los pondrán á mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo procederán á la averiguación del autor ó autores de indicado hecho, y caso de ser habidos, los podrán igualmente á mi disposición, en la cárcel de esta villa, con las seguridades convenientes.

Dada en Rute á primero de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Diego Carrión.—El actuario, Isidoro Rueda.

Efectos robados

Cuarenta y nueve duros en plata y nueve mil reales en billetes del Banco de España, en una cartera de cuero.

Dos jamones.

Y siete gallinas.

Estadística**Sanidad**

Núm. 914

Fallecimientos ocurridos el día 30 de Marzo

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Pedro	Varón	"	3 años	Fiebre palúdica.
San Andrés	Idem	Casado	49	Pulmonía gripal.
San Francisco	Hembra	Viuda	77	Asistolia.
Idem	Idem	Idem	60	Idem.
San Nicolás	Varón	Casado	35	Encefalitis aguda.

DÍA 31 DE MARZO

San Pedro	Varón	Viudo	56 años	Bronquitis crónica.
Santiago	Hembra	Casada	50	Neumonía gripal.
Santa Marina	Varón	"	3 meses	Bronquitis capilar.
San Pedro	Hembra	Soltera	18 años	Tuberculosis pulmonar.
Salvador	Varón	Casado	34	Laringitis tuberculosa.
Catedral	Idem	Idem	77	Hipertrofia cardíaca.
Idem	Idem	Idem	73	Hipertrofia del corazón.
Idem	Idem	"	27 días	Anemia.

DÍA 1.º DE ABRIL

San Pedro	Varón	"	6 años	Bronconeumonía.
San Andrés	Idem	Soltero	22	Peumonía.

DÍA 2 DE ABRIL

San Andrés	Hembra	Casada	60 años	Pleurisia.
Catedral	Varón	Casado	71	Contusión pulmonar.
Idem	Idem	"	70	Laringitis crónica.
Idem	Idem	"	64	Flemón difuso.
Idem	Idem	"	2 meses	Raquitismo.

Córdoba 2 de Abril de 1898.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Jaime Aparicio.

Recaudación de contribuciones DE FUENTE OBEJUNA

Número 902

Edicto de primera subasta de fincas.
Don Juan de Castro Merino, Agente ejecutivo subalterno de Hacienda de esta zona.

Hago saber: que en expedientes ejecutivos de apremio que se instruyen en esta Agencia, contra los individuos que se dirán, por débito que les resulta á la contribución territorial, y para hacerlo efectivo, he acordado la venta en pública subasta de las fincas siguientes, propiedad de los mismos:

Don Joaquín Narvaez Fernández, vecino de esta villa de Belmez.—Una haza de tierra de cinco y media fanegas, al pago del Cañal, del término de dicha villa, que linda Norte río Guadato; Sur colada de la Caladilla; Este tierras de Basilio Sotillo, y Oeste con las de los herederos de Manuel Narvaez; capitalizada en doscientas sesenta pesetas. 260

Don Francisco Fernández Bayón, vecino de Pueblo Nuevo del Terrible.—Una casa en dicho punto, de este término municipal, sin número de población ni nombre de calle, que linda por la derecha entrando con otra de Pedro López; izquierda la de Antonio Trinidad, y espalda con el egido; ca-

pitalizada en trescientas veinte y cinco pesetas. 325

Don Juan Antonio Sújar Lozano, por Rafael Pedrajas Murillo, vecino de Belmez.—Una casa situada en la calle de San Antonio, de la indicada villa, sin número de población, que linda por la derecha entrando con otra de la viuda de Francisco Mañoz; izquierda Antonio Reyes, y espalda con calle de la Aduana: mide una superficie de nueve metros de fachada por treinta de fondo; capitalizada en quinientas veinte y cinco pesetas. 525

La subasta tendrá lugar el día 13 del venidero mes de Abril, de doce á una de su tarde, en el local que ocupa la Agencia, calle San Antonio, de esta villa, bajo la presidencia del que suscribe.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los dueños ó sus causa-habientes pueden librar sus bienes pagando los descubiertos que le resulten en el procedimiento, antes de cerrarse el remate, pues aprobado éste, la venta es irrevocable.

2.º Que serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en esta Agencia, y en caso de no ser así, por

no presentarse por los deudores para este acto, como se les tienen reclamados, se llenará este extremo en la forma que ordena la Instrucción vigente, y si careciesen de ellos se suplirá sus faltas en la forma que dispone la ley Hipotecaria.

4.º Que el que resulte rematante entregará en el acto de la subasta el importe de los adeudos por principal, apremios y costas y hasta el completo precio en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de las escrituras.

5.º Que los gastos de titulación y escrituras á los que resulten rematantes, será por cuenta del remate.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo mandado, advirtiéndole que los que deseen adquirir mas datos que los anteriormente relacionados pueden pasarse por estas oficinas y se les darán cuantos reclamen.

Dado en Belmez á veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Agente, Juan de Castro.

Fábrica militar de harinas DE CORDOBA

Núm. 918

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 20 del actual, á la una de la tarde, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 2 de Abril de 1898.—El Administrador, Secretario, Tomás de Rojas.—El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 4 por 100 de impuesto para el Tesoro y recargo transitorio del 10 por 100 sobre dicho impuesto.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el artículo 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

REMONTA DE CORDOBA

Número 917

SEGUNDO ESTABLECIMIENTO ANUNCIO

El próximo día 21 del presente mes se celebrará en el cuartel que ocupa este Cuerpo, á las diez de su mañana, la

venta en subasta pública, por pujas á la llana, de un caballo del mismo clasificado de desecho.

Lo que se anuncia por el presente para su publicidad.

Córdoba 4 de Abril de 1898.—El Comandante Mayor, El Conde de Valhermoso.—V.º B.º: El Coronel, Allende Salazar.

Sección de anuncios

LOS CERTIFICA-

dos trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18

LAS CUENTAS

trimestrales para las zonas recaudadoras de contribuciones, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18

Padrón de Cédulas

y demás formularios se venden en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS MODELOS

oficiales para los trabajos de apén-dice al amillaramiento, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LAS NUEVAS RE-

laciones de altas y bajas de la matrícula industrial se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

PÓSITOS

Los formularios para las cuentas de este ramo de la administración municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LAS GUIAS

de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario."

LAS NUEVAS NÓ-

minas con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA